



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
MELGAR TOLIMA

Email:

[j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO DE REMATE

Proceso : DIVISORIO  
Demandante : GLADYS MARCELA BOLÍVAR C. C. No. 52.012.445  
                  : LUZ HELENA BOLÍVAR RODRÍGUEZ C. C. No. 51.947.404  
Demandado : JHON JAIRO BOLÍVAR RODRÍGUEZ C. C. No. 79.647.732  
                  : JAVIER ANDRÉS BOLÍVAR CANO C. C. No. 1.019.030.068  
Radicación : 73449-31-03-002-2021-00077-00

### FECHA DILIGENCIA DE REMATE:

- ✓ Se señala para el día martes nueve (9) de agosto de 2022 a partir de las 10:00 de la mañana.

### BIENES A REMATAR:

- ✓ **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** Se trata del Lote 140 o Siracusa de la urbanización Melgar No. 2 Calle 7ª No. 13-51 del Municipio de Melgar -Tolima; alinderado por el Norte con la carrera 3 en extensión de 28 mts; Por el Sur: Con el lote No. 144, en extensión de 28 mts; Por el Este: Con el lote No. 141, en extensión de 35 mts. Y por el Oeste: Con el lote No. 139, en extensión de 35 mts, identificado con matrícula inmobiliaria No. **366-3291**, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Melgar Tolima

El bien inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de Seiscientos dos millones de pesos M/cte (**\$602.000.000. =**).

### POSTURA:

Será postura admisible será la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del predio mencionado en la cuenta de ahorros que este juzgado posee en el banco agrario del Carmen de Apicalá No. **734492031002**.

FOLIO MATRÍCULA	AVALÚO DEL BIEN	BASE DE LICITACIÓN 70%	PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40%
366-3291	\$602.000.000. =	\$602.000.000. =	\$240.800.000. =

### LICITACIÓN:

Se informa que el correo electrónico al cual deben hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es [j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En lo que tiene que ver con la presentación de las ofertas y anexos, como son, comprobante de consignación y copia de la cédula de ciudadanía del



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
MELGAR TOLIMA

**Email:**

[j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

postor lo debe realizar a través del correo institucional informando adicionalmente números telefónicos móviles, correos electrónicos alternativos con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C. G. P.

**ASUNTO:** El mensaje del correo electrónico deberá contener el número de radicado del proceso (23 dígitos).

**ANEXOS:** A fin de salvaguardar la reserva y la seguridad que debe tener la oferta como "un sobre sellado" bajo los parámetros del artículo 452 del C. G. P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un único archivo PDF protegido con contraseña, este archivo digital deberá denominarse "OFERTA"<sup>1</sup>

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma **LIFESIZE**, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les harán llegar el respectivo link donde conectarse en la fecha y hora señalada.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión de un listado que debe cumplir con las exigencias del artículo 450 ibidem y el cual se publicará en el diario "EL TIEMPO" o el "ESPECTADOR" del día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días para la fecha del remate.

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de esta subasta, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del artículo 450 del C. G. P., el cual deber ser enviado al correo Institucional del Despacho Judicial, a saber: [j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Fue designado como:

Secuestre : PHILIP STIVEN RODRÍGUEZ RIASCOS  
Dirección : Calle 7B No. 18-57 Barrio Versalles de Melgar Tolima  
Móvil : 317-6787112  
Licencia Aux : No. Aval RAA-1.106.891.140 Lista auxiliares de la justicia

Melgar Tolima, junio 9 de 2022.

  
**HENRY QUIROGA RODRÍGUEZ**  
Secretario

<sup>1</sup> Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura